

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE, DI ZEGNIO S. DE R. L. DE C. V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MARCO RAFAEL BELTRÁN SAINZ, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "ITSON" a través de su representante:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
- I.2 Que entre sus fines, está el participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura para el logro de su desarrollo y superación social, económica y cultural de Ciudad Obregón, del estado de Sonora y de la nación.
- I.3 Que el Dr. Isidro Roberto Cruz Medina cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, según consta en la Escritura Pública número 3,423 volumen 50, de fecha 11 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público número 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México.
- I.4 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero No. 818 Sur, colonia Centro, C.P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora.

II. Declara "LA ORGANIZACIÓN" a través de su representante:

- II.1 Que es un organismo conformado bajo las bases y fundamentos legales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 Que tiene por objeto ofrecer servicios y productos de la más alta calidad a medida de las necesidades de sus clientes, creando diseños innovadores con el objetivo de incrementar la productividad de la región, generando así nuevos productos, maquinaria y procesos tecnológicos así como servicios de marketing y publicitarios, diferentes y creativos para el consumo de la sociedad, con el fin de valorar nuevas estrategias de mercado en el Sur de Sonora.
- II.3 Que su representante cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio, según se desprende del Poder Notarial número 05/11/15, otorgado ante la fe de la Lic. Irma Guadalupe Badilla Mendivil, Notario Público No. 2, con ejercicio en Ciudad Obregón Sonora.
- II.4 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Tabasco No. 1449 Sur, de Ciudad Obregón, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "ITSON" y "LA ORGANIZACIÓN" celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales, y establecer las bases de colaboración entre ambas partes, a efecto de desarrollar todos aquellos programas y proyectos que se acuerden en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las acciones generadas al amparo del presente instrumento jurídico serán realizadas mediante convenios específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos convenios serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

TERCERA.- COMPROMISOS DE ITSON. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "ITSON" se compromete ante "LA ORGANIZACIÓN" a:

- A) Colaborar con su personal, **estudiantes en sus diferentes niveles**, instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos amparados por este Convenio General de Colaboración, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- B) Elaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", un programa de servicio social y prácticas profesionales para alumnos de **Profesional Asociado y Licenciatura**, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- C) Elaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", un programa de estancias y proyectos para alumnos de **Posgrados** que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- D) Colaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", proyectos de desarrollo social, cultural y apoyo pedagógico, poniendo a disposición al personal académico como asesores y participantes en los mismos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA ORGANIZACIÓN" se compromete ante "ITSON" a:

- A) Colaborar con los alumnos y docentes seleccionados, facilitando instalaciones y equipo necesarios para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos.
- B) Proporcionar información necesaria para el seguimiento de los proyectos que se desprendan de este Convenio.
- C) Elaborar conjuntamente con el "ITSON", un programa para servicio social, prácticas profesionales, estancias y/o proyectos para alumnos de **Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrados** que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.



El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes acuerdan someterse expresamente desde ahora a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de sus partes, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

POR EL "ITSON"

POR "LA ORGANIZACIÓN"

DR. ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA
RECTOR

ING. MARCO RAFAEL BELTRÁN SAINZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

ING. SKARLET Y. GARCÍA CARRILLO
GERENTE ADMINISTRATIVO

